

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 007-14

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACION FINAL DEL PROYECTO “COMPUTADORAS PARA JOVENES SOBRESALIENTES, DEL PLAN BIENAL 2012-2013, RENGLÓN LAPTOPS” Y ORDENAR EL DESEMBOLSO FINAL A LA EMPRESA GESTIÓN TECNOLÓGICA, S.R.L., (GTEC).

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la emisión del Acta de Aceptación Final del proyecto: **“COMPUTADORAS PARA JOVENES SOBRESALIENTES, DEL PLAN BIENAL 2012-2013, RENGLÓN LAPTOPS”**.

Antecedentes:

1. En fecha 20 de febrero de 2013, el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante Resolución No. 012-13, autorizó la convocatoria, designó la Comisión Evaluadora y aprobó el Pliego de Condiciones Específicas para la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/LPN-001-2013** para la implementación del Proyecto **“COMPUTADORAS PARA JÓVENES SOBRESALIENTES, DEL PLAN BIENAL 2012-2013, RENGLÓN LAPTOPS”**;

2. Posteriormente, mediante Resolución No. 030-13, de fecha 4 de julio del año 2013, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, declaró adjudicataria de la **Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN-001-2013**, a la empresa **GESTIÓN TECNOLÓGICA, S.R.L., (GTEC)**, la cual en su dispositivo reza de la manera siguiente:

PRIMERO: DECLARAR a la empresa **GESTIÓN TECNOLÓGICA, S.R.L. (GTEC)**, como adjudicataria de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL-LPN-001-2013, PROYECTO COMPUTADORAS PARA JOVENES SOBRESALIENTES, RENGLON LAPTOPS**, por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$1,355,879.00)** con impuestos incluidos.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Licenciada **Teresita Bencosme de Ureña**, para que en su condición de Directora Ejecutiva del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa **GESTION TECNOLOGICA, S.R.L. (GTEC)**, el correspondiente contrato para la ejecución del **PROYECTO COMPUTADORAS PARA JOVENES SOBRESALIENTES RENGLON LAPTOPS**.

TERCERO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la empresa adjudicataria **GESTIÓN TECNOLÓGICA, S.R.L. (GTEC)**, a las demás participantes: **CECOMSA, MULTICÓMPUTOS, UNITEC, INVERSIONES HIZAMAR, S.R.L. (NOVALOGIQ), SINERGIT y UNIVERSAL CÓMPUTOS**, así como su publicación en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del **INDOTEL** y en el Boletín Oficial de la Institución.

3. Consecuentemente, en fecha 29 de noviembre de 2013, el **INDOTEL** y la empresa **GESTION TECNOLOGICA, S.R.L. (GTEC)**, suscribieron el Contrato (CON-000221-13) para la

adjudicación del proyecto; el cual, de conformidad a la Ley No. 10-07, fue debidamente registrado ante la Contraloría General de la República con el número 29422-2013;

4. En fecha 25 de febrero de 2014, el Ing. Mayobanex Clime, del Departamento de Implementación de Proyectos del FDT, emitió el Informe de Auditoría para la recepción de equipos del proyecto **INDOTEL/LPN-001-2013** (FDT-I-000023-14);

5. Finalmente, el 25 de febrero del año 2014, el Gerente del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, Ing. Francisco S. Vegazo Fanith, luego de verificar el documento citado precedentemente, emitió el Informe Gerencial (FDT-I-000029-14) sobre el Pago Final a la empresa **GESTION TECNOLOGICA, S.R.L. (GTEC)**, estableciendo, entre otros temas, lo siguiente:

*a.- En fecha veinticinco (25) de febrero de 2014, nos fue entregado por parte del Ing. José Domínguez, el informe FDT-I-000023-14 elaborado por el Ing. Mayobanex Clime, con el resultado de la auditoría realizada a las computadoras laptops suministradas y entregadas en nuestro almacén por la empresa **GESTIÓN TECNOLÓGICA, S.R.L. (GTEC)**, adjudicataria de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/LPN-001-2013**, que corresponde al Proyecto Computadoras para Jóvenes Sobresalientes.*

*b.- Con esta entrega, la empresa GTEC concluyó con sus obligaciones de suministro, por lo que luego de haber visto y evaluado el informe presentado, refrendamos lo expuesto en el mismo y en tal sentido, recomendamos al honorable Consejo Directivo EMITIR la Resolución de Aceptación Final del Proyecto y ORDENAR el Desembolso del Pago del diez por ciento (10%) restante, equivalente a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 90/100 (US\$135,587.90)**, tal y como se establece en el Artículo Cuarto, numeral 4.2, literal c) del Contrato de Adjudicación del Proyecto “Computadoras para Jóvenes Sobresalientes del Plan Bienal 2012-2013”, suscrito entre el **INDOTEL** y la empresa **GESTIÓN TECNOLÓGICA, S.R.L.**, en fecha veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la emisión del Acta de Aceptación Final del proyecto “**COMPUTADORAS PARA JÓVENES SOBRESALIENTES, DEL PLAN BIENAL 2012-2013, RENGLÓN LAPTOPS**”, a favor de la adjudicataria del mismo, la empresa **GESTIÓN TECNOLÓGICA, S.R.L. (GTEC)**;

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 en su artículo 49, dispone que entre las facultades del **INDOTEL**, se encuentra la de administrar, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “fondo para la financiación de los proyectos de desarrollo”, a cuyo efecto dispondrá de una cuenta especial y con los recursos de esta cuenta pagará o financiará los proyectos de desarrollo adjudicados;

CONSIDERANDO: Que a fin de implementar dicho proyecto el **INDOTEL**, llevó a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional **INDOTEL/LPN-001-2013**, resultando adjudicataria del mismo la empresa **GESTIÓN TECNOLÓGICA, S.R.L., (GTEC)**. Posteriormente, en fecha 29 de noviembre de 2013, el **INDOTEL** y la empresa **GESTIÓN TECNOLÓGICA, S.R.L. (GTEC)**, suscribieron el Contrato de Adjudicación de Proyecto, el cual tenía por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes para el pago y ejecución de los servicios que se contrataron mediante dicho convenio;

CONSIDERANDO: Que mediante el precitado documento de contratación, las partes convinieron que de conformidad con la propuesta económica presentada por **GESTIÓN TECNOLÓGICA, S.R.L. (GTEC)**, el valor del subsidio para la implementación del proyecto ascendería a **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$1,355,879.00)**;

CONSIDERANDO: Que de igual forma, las partes contratantes concertaron un programa de desembolso, bajo el siguiente esquema:

- a) *El Veinte por ciento (20%) del monto total solicitado, esto es la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 80/100 (US\$271,175.80)**, dentro de los quince días hábiles siguientes al registro del contrato ante la Contraloría General de la República.*
- b) *El Setenta por ciento (70%) del monto total del presente contrato, es decir, la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 30/100 (US\$949,115.30)**, se pagará en un plazo no mayor de veinte (20) días, contados a partir de la fecha en que **GTEC** entregue a **INDOTEL** la documentación que certifique de manera fehaciente el embarque de los bienes adquiridos hacia su destino, y una vez agotadas las formalidades administrativas necesarias por ante la Contraloría General de la República para ejecutar dicho pago.*
- c) *El Diez por ciento (10%) restante del monto factura presentada por **GTEC**, equivalente a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 90/100 (US\$135,587.90)**, se pagará a **GTEC** en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir de la fecha de recepción de las tres mil trescientas cincuenta (3,350) computadoras portátiles (laptops) que constituyen el objeto del presente Contrato, a satisfacción del **INDOTEL**, luego de emitida la correspondiente acta de aceptación final y agotadas las formalidades administrativas necesarias por ante la Contraloría General de la República para ejecutar dicho pago.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo Cuarto del Contrato CON-000221-13, en su acápite 4.3, el **INDOTEL** pagará a **GTEC** la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$314,871.00)**, en adición al precio pactado, a fin de cubrir los costos de extensión de la garantía de las referidas computadoras portátiles por dos (2) años, contados a partir de la recepción de tales bienes, por parte de **INDOTEL**, a los fines de garantizar la conservación de la inversión realizada en el tiempo, todo lo cual es convenido por las partes a tenor de lo dispuesto por el Artículo 31, numeral 4 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley 449-06, y el Artículo 127 de su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 543-12;

CONSIDERANDO: Que para la emisión del Acta de Aceptación Final por parte del Consejo Directivo del **INDOTEL**, deberá haberse concluido la entrega de los equipos de acuerdo a los pedidos o programa de suministro presentado por **INDOTEL** y luego de efectuadas a satisfacción de este las pruebas necesarias;

CONSIDERANDO: Que conocido el Informe Final de Instalación, el Gerente del FDT, emitió un Informe Gerencial, en el cual recomendó al honorable Consejo Directivo emitir la presente Resolución de Aceptación Final;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, del 27 de mayo de 1998;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas, y su reglamento de aplicación No. 543-12;

VISTA: La Resolución No. 012-13 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 20 de febrero de 2013;

VISTA: La Resolución No. 030-13 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 4 de julio del 2013;

VISTA: El Contrato de Adjudicación del Proyecto “**COMPUTADORAS PARA JÓVENES SOBRESALIENTES, DEL PLAN BIENAL 2012-2013, RENGLÓN LAPTOPS** (CON-000221-13) de fecha 29 de noviembre de 2013;

VISTO: El Informe de Auditoría para la recepción de equipos del proyecto INDOTEL/LPN-001-2013 (FDT-I-000023-14) de fecha 25 de febrero de 2014;

VISTO: El Informe Gerencial del FDT (FDT-I-000029-14), de fecha 25 de febrero de 2014;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: EMITIR el **ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** correspondiente al proyecto “**COMPUTADORAS PARA JÓVENES SOBRESALIENTES, DEL PLAN BIENAL 2012-2013, RENGLÓN LAPTOPS**”, y en consecuencia declarar con la misma su finalización.

SEGUNDO: ORDENAR el desembolso del diez por ciento (10%) del monto restante del contrato, equivalente a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 90/100 (US\$135,587.90)**, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Adjudicación del Proyecto, aplicando las retenciones impositivas correspondientes, a favor de la empresa **GESTIÓN TECNOLÓGICA, S.R.L., (GTEC)**.

TERCERO: ORDENAR a la Dirección Ejecutiva la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la empresa **GESTIÓN TECNOLÓGICA, S.R.L., (GTEC)**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet y en el Boletín Oficial de esta institución.

/...firmas al dorso.../

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cinco (5) del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

Firmados:

Gedeón Santos
Presidente del Consejo Directivo

Alejandro Jiménez
En representación del Ministro de Economía,
Planificación y Desarrollo
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

Nelson Guillén Bello
Miembro del Consejo Directivo

Roberto Despradel
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

Pedro J. Mercado G.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo